

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2321069**

San Marcos, 15 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

El CONTRATO DE PRESTACION N°135-2022-MDSM/GM, CARTA N° 215-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 216-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 01-2023-COPERCALS/GG, INFORME N° 014-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/YRC, INFORME N° 301-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SG-AARS, MEMORANDUM N° 075-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N° 097-2023-MDSM-GM/UF, MEMORANDUM N° 200-2023-MDSM/GM, INFORME N° 139-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 514-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 383-2023-MDSM/GDUR/G, INFORME N° 603-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, MEMORANDUM N° 0193-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N° 1445-2023-MDSM-SGEIP/MMM, INFORME N° 863-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, INFORME N° 298-2023-MDSM-GM/UF, INFORME N° 866-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 15 de setiembre del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública recomienda la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2543759.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4.º el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...).

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°119-2022-MDSM/CS** suscrito el 03 de junio del 2022, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2543759, por el monto de **S/ 299,558.51** (inc. IGV) y el plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°264-2022-MDSM/GM** suscrito el 07 de julio del 2022, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, para la supervisión del expediente técnico del proyecto: para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G**

DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, por el monto de S/ 36,700.00 (inc. IGV) y el plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 837-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 10 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la primera evaluación, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario.

Que, mediante CARTA Nº 008-2022-MDSM-RSCH/CONSULTOR de fecha 23 de agosto del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, realiza la presentación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 06-2022-MDSM/MBHE de fecha 07 de setiembre del 2022, el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación de CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado OBSERVADO.

Que, mediante CARTA Nº 880-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el TERCER ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, al Consultor otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA Nº 010-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su segunda evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 1034-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la segunda evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 07-2022-MDSM/MBHE de fecha 25 de octubre del 2022, el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado OBSERVADO.

Que, mediante CARTA Nº 1109-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 28 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, al Consultor otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA Nº 011-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su tercera evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 1146-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la tercera evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 08-2022-MDSM/MBHE de fecha 10 de noviembre del 2022, el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el tercer informe de evaluación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado COMPLETO Y CONFORME.

Que, mediante INFORME Nº 001-2023-MDSM/SGEPIP/MCCM de fecha 15 de febrero del 2023, apoyo en la revisión del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA Nº 41-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV de fecha 24 de febrero del 2023, se notifica informe del apoyo del asistente técnico en el monitoreo y seguimiento del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 684-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N° 02-2023-MDSM/MBHE de fecha 06 de marzo del 2023, remite observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA N° 462-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 28 de junio del 2023, se notifica informe de evaluación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA N° 012-2023-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 07 de julio del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 470-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 07 de julio del 2023, se notifica el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 03-2023-MDSM/MBHE de fecha 10 de julio del 2023, remite conformidad y aprobación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME N° 512-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS de fecha 10 de julio del 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato N° 08-A de expediente formulado para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME N° 168-2023-MDSM-GM/UF de fecha 10 de julio del 2023, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME N° 14-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO, el Sr. Miguel Pacheco Príncipe con DNI: 42711384, se compromete a destinar su terreno para uso como BOTADERO para la eliminación del material excedente del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, con fecha 10 de julio del 2023, se emitió la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 383-2023-MDSM/GDUR/G, que aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, por el monto total de inversión de S/ 14,591,704.64 (catorce millones quinientos noventa y un mil setecientos cuatro con 64/100 soles), bajo la modalidad de contrata, sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 603-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para que realice los trámites necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0193-2023-MDSM-GDUR/MCVM., de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, ordena a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el cumplimiento para colocar la gestión de proyectos y liquidación en todos los expedientes técnicos, siendo 3% y 0.20% los porcentajes con respecto al valor referencial respectivamente.

Que, mediante INFORME N° 1445-2023-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Mautino Miranda, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su subsanación a razón de que los monomios de la fórmula polinómica no están conformados de acuerdo a las normas contenidas en el D.S. N° 011-79-VC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 863-2023-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS**, de fecha 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Jefe de unidad Formuladora, el informe de actualización de consistencia y formato Nº 08-A del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2543759**, para su aprobación y registro en la fase de ejecución, siendo que se ha modificado los costos de gestión de proyectos y liquidación.

Que, mediante **INFORME Nº 298-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de Unidad Formuladora Econ. Vidal Hector Aguilar Inti remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2543759**.

Que, mediante **INFORME Nº 866-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-AARS**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2543759**, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de Concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el supervisor técnico, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2543759, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2543759, con Código Único de Inversión Nº 2545878, por un monto total de **S/ 14,591,704.64 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 64/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	10,021,374.16
GASTOS GENERALES (6.2339%)	624,720.83
UTILIDAD (10%)	1,002,137.42
SUB TOTAL	11,648,232.41
IGV (18%)	2,096,681.83
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	13,744,914.24
EXPEDIENTE TÉCNICO	360,758.51
GESTION DEL PROYECTO	251,000.00
SUPERVISIÓN	303,861.80
LIQUIDACIÓN	22,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	14,682,534.55

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (2%)	293,650.69
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	14,976,185.24

SON: S/ 14,976,185.24 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)*

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

PROYECTO DE INVERSIÓN - EXPEDIENTE TÉCNICO				
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES				
	AMBIENTES	ÁREA m2		
PRIMER PISO	INFORMES Y SERVICIOS	Hall de Ingreso	15.50	
		Hall	5.30	
		SS.HH	3.80	
		Oficina de Control	6.20	
		Modulo Informativo	28.25	
		Estacionamiento	287.15	
		Cuarto de Máquinas	14.00	
		Almacén	6.75	
		Depósito de basura	4.60	
	Kiosko	8.50		
	ARCHIVOS PODER JUDICIAL	Mesa Partes	22.00	
		Administración	10.90	
		Sala de Lectura	7.40	
		Archivo	31.70	
		SS.HH	6.60	
	SUNARP	SS.HH (H) y (M)	16.75	
		Espera	19.00	
		Mesa Partes	8.30	
		Búsqued	9.90	
		Informes y Formularios	12.80	
		Oficina General	14.10	
		SS.HH	6.80	
		Archivo	5.65	
		SEGUNDO PISO	SERVICIOS	Control de Cámaras
	Data			5.45
	FISCALIA PROVINCIAL		Hall de Ingreso	9.00
			Mesa Partes	7.60
Fiscal Adjunto Provincial			13.65	
Fiscal Provincial			19.25	
SS.HH			2.20	
Sala de Reuniones			25.00	
JUZGADO PAZ LETRADO	Asistente Función Fiscal		15.15	
	Hall de Ingreso		8.80	
	Mesa Partes		6.50	
	Despacho de Audiencias		17.25	
	Pool de Secretarios		31.25	
	Archivos		11.40	
	SS.HH		7.75	
CAFETERIA	Sala de Audiencias	86.35		
	Cafetería Área de Mesas	47.65		
	Cocina	11.60		
	Dispensa	4.10		
	SS.HH	6.60		
RENIEC	SS.HH (H) y (M)	33.60		
	Hall de Ingreso	19.20		

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos



PROYECTO DE INVERSIÓN - EXPEDIENTE TÉCNICO			
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES			
	AMBIENTES	ÁREA m2	
TERCER PISO	FISCALIA DE FAMILIA	Módulos de Atención	12.10
		SS.HH	6.80
		Archivo	7.30
		Secretaria	12.65
		Gerencia	18.80
		Administración	18.35
		Hall de Ingreso	9.00
	JUZGADO DE FAMILIA	Mesa Partes	7.60
		Fiscal Adjunto Provincial	13.65
		Fiscal Provincial	19.30
		SS.HH	2.20
		Sala de Reuniones	25.00
		Asistente Función Fiscal	15.15
		Hall de Ingreso	8.85
	ASISTENCIA SOCIAL	Mesa Partes	6.50
		Despacho de Audiencias	17.25
		Pool de Secretarios	31.25
		Archivos	11.40
		SS.HH	7.75
		Sala de Audiencias	86.35
		Hall de Ingreso	6.20
	(INDECOPI)	Mesa Partes	6.15
		Psicólogo	11.35
		Menores infractores	14.90
		Bebés en Abandono	11.60
		Asistente Social	11.40
		SS.HH (H) y (M)	33.60
Hall de Ingreso		19.20	
FISCALIA DE FAMILIA	Módulos de Atención	12.10	
	SS.HH	6.80	
	Archivos	7.30	
	Oficina 01	18.35	
	Oficina 02	12.65	
	Oficina General	18.00	
	Hall de Ingreso	9.00	
(JUZGADO CIVIL CONTECIOSO)	Mesa Partes	7.60	
	Fiscal Adjunto Provincial	13.65	
	Fiscal Provincial	19.30	
	SS.HH	2.20	
	Sala de Reuniones	25.00	
	Asistente Función Fiscal	15.15	
	Hall de Ingreso	8.80	
SUPERFECTURA	Mesa Partes	6.50	
	Despacho de Audiencias	17.25	
	Pool de Secretarios	31.25	
	Archivos	11.40	
DEFENSORIA DEL PUEBLO	SS.HH	7.75	
	Sala de Audiencias	86.35	
	Espera	5.00	
	Secretaria	7.40	
	Oficina Subprefecto	16.90	
	SS.HH (H) y (M)	33.60	
	Hall de Ingreso	18.50	
	Mesa Partes	4.25	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

PROYECTO DE INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO		
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES		
	AMBIENTES	ÁREA m2
	Secretaria	11.95
	Despacho Defensorial	11.65
	SS.HH	6.80
	Archivos	7.30
	Asesoría jurídica	12.65
	Administración y Finanzas	18.80
	Oficina de Defensoría	18.35
	Órgano de Control Institucional	17.65
	QUINTO PISO	Hall de Ingreso
Mesa Partes		7.60
Administración del Personal		13.65
Gerencia General		19.25
SS.HH		2.20
Sala de Reuniones		25.00
Oficina de Informática		15.15
Hall de Ingreso		8.85
Mesa Partes		6.50
Despacho de Audiencias		17.25
Pool de Secretarios		31.25
Archivo		11.40
SS.HH		7.75
Sala de Audiencias		86.35
SS.HH (M) Y (V)		4.85
AUDITORIO	VESTUARIO MUJERES	10.10
	VESTUARIO VARONES	8.55
	ESCENARIO	44.40
	AUDITORIO	108.75
	SS.HH (H) y (M)	33.60
	Veredas	8.61
OTROS	Rampas y Veredas	2.73
	Inst. Eléctricas	1.00
	Inst. Sanitarias	1.00
	Cobertura	739.35
	Cobertura Teja Andina	

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2543759, por el monto total de S/ 14,976,185.24 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), que se ejecutará bajo la modalidad de contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de **doscientos cuarenta (240) días** calendario, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	10,021,374.16
GASTOS GENERALES (6.2339%)	624,720.83
UTILIDAD (10.00%)	1,002,137.42
SUB TOTAL	11,648,232.41
IGV (18.00%)	2,096,681.83
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	13,744,914.24
EXPEDIENTE TÉCNICO	360,758.51
GESTION DEL PROYECTO	251,000.00
SUPERVISIÓN	303,861.80
LIQUIDACIÓN	22,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	14,682,534.55
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (2%)	293,650.69
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	14,976,185.24

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 MARTA CECILIA VILLAGUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 54443

Archivo
 GDUR
 Exp: 2321069